



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 156-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima,

VISTO: 28 JUN. 2018

El Informe N° 504-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivo del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Santa Rosa, Distrito de Paras, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho" en el marco del Convenio N° 054-2017-AYA/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 025-2018-NE.CONVENIO N° 054-2017-AYA/VMVU/PNVR, recepcionada el 11 de mayo de 2018, presentada por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, solicitando la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por Deductivos, adjuntando: (1) el Informe N° 05-2017-GS-NE CONVENIO N° 054-2017-AYA/VMVU/PNVR de la Gestora Social de Núcleo Ejecutor; (2) el Informe N° 013-2018/NE 054-2017-AYA/VMVU/PNVR-RO-NOH, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto; y, (3) el Informe N° 015-2018/NE CONVENIO 054-2017-VMVU/PNVR/WEQV-SP, del Supervisor del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 20 de julio de 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Santa Rosa, Distrito de Paras, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", indicado en el numeral 3) del Anexo adjunto y el financiamiento para 55 viviendas;

Que, mediante Convenio N° 054-2017-AYA/VMVU/PNVR, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Santa Rosa, Distrito de Paras, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Informe N° 05-2017-GS-NE CONVENIO N° 054-2017-AYA/VMVU/PNVR con fecha de recepción 25 de noviembre de 2017, de la Gestora Social a través del cual informa sobre el deductivo del Proyecto, indicando que 08 de los 55 beneficiarios no serán beneficiados con la intervención del PNVR, de los cuales un (01) beneficiario ha fallecido, tres (03) beneficiarios se encuentran inubicables y cuatro (04) beneficiarios han renunciado voluntariamente, adjuntando los documentos que sustentan lo informado;

Que, el Informe 013-2018/NE 054-2017-AYA/VMVU/PNVR/PPM/RO-NOH, del Residente del Proyecto, tomando en consideración lo referido por la Gestora Social en el Informe N° 05-2017-GS-NE CONVENIO N° 054-2017-AYA/VMVU/PNVR, concluye que el deductivo asciende a S/ 169 280,81 Soles incluido aporte de beneficiario, el aporte del beneficiario es S/ 16 246,20, el deductivo se devolverá al tesoro público, el monto por los 08 beneficiarios asciende a S/155 332,44 Soles;

Que, al respecto, el Supervisor del Proyecto mediante Informe N° 015-2018/NE CONVENIO 054-2017-VMVU/PNVR/WEQV-SP, que consigna como fecha 23 de abril de 2018, sin fecha y/o firma de recepción, precisa que el cuaderno de obra en los asientos de la Residencia N°s 218 y 226; respectivamente, se consignan (i) se solicita a la Supervisión la Aprobación para la elaboración de modificación de Expediente Técnico por Deductivo; y, (ii) la presentación del informe de modificación de expediente técnico por deductivo, para realizar el trámite correspondiente ante el PNVR; así como, que en los asientos del Supervisor N°s 219 y 227 se consignan; respectivamente, que (i) Se AUTORIZA la elaboración de modificación de Expediente Técnico Modificado por Deductivo de Obra; y, que (ii) con la presentación del Expediente Técnico Modificado por Deductivo de Obra se indica que se tramitará ante el PNVR para su aprobación. En tal sentido, se pronuncia indicando que visto el informe del Residente de Obra con toda la documentación sustentaría, y después de realizar la evaluación correspondiente, la supervisión APRUEBA la modificación del expediente Técnico Modificado por Deductivo de Obra de 08 beneficiarios, así mismo se hace el deductivo por el monto de S/ 155 332,44, cual deberá ser revertido a la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Informe N° 022-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-LECB, recepcionado el 28 de mayo de 2018, mediante la Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural del PNVR, señala que da conformidad a la modificación del expediente técnico por deductivo de ocho (08) beneficiarios aprobado por el Supervisor;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de los núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: El expediente



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe de considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;

Que, mediante Informe N° 504-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha de reingreso, por observaciones de administración interna, el 20 de junio de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, señala aprobar la solicitud de Modificación de Expediente Técnico por Deductivo del Convenio N° 054-2017-AYA/VMVU/PNVR, habiendo sido el presupuesto inicial financiado por el PNVR S/ 1 288 194,97 (55 beneficiarios), se tiene 08 deductivos por el monto de S/ 155 332 44, generados por el retiro de 08 beneficiarios. El nuevo monto del proyecto financiado por el PNVR es de 1 112 862,23, recomendando su aprobación a través de la Resolución Directoral respectiva;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de modificación de Expediente Técnico por Deductivo, se advierte que la solicitud efectuada por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución, cuenta con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto; así como con la evaluación y aprobación de la Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, respectivamente, referidos en los noveno y décimo considerandos de la presente resolución, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Legal N° 186-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 28 de junio de 2018, el Responsable del Área de Asesoría Legal (e), concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de ampliación de plazo solicitado, ha seguido el procedimiento establecido, por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de Modificación del Expediente Técnico por Deductivos, cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 288 194 67 Soles (55 beneficiarios), teniéndose 08 deductivo por el monto de S/ 155 332 44 Soles, generados por el retiro de 08 beneficiarios, siendo el nuevo monto del proyecto financiado por el PNVR la suma de S/ 1 112 862 23 (Un Millón Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 23/100 Soles) para el mejoramiento de 47 familias, conforme al sustento presentado por el Supervisor, Residente de Obra y Gestora Social del Convenio N° 054-



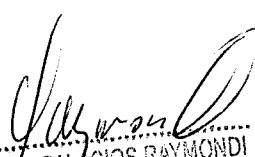
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

2017-AYA/VMVU/PNVR, recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento